MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 403
SANTA FE, 09 OCT 2025

VISTO:

El expediente Nº FG-001082/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona un refuerzo del anticipo para gastos de funcionamiento en el mes de octubre del corriente año para la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución Nro. 375, de fecha 24 de septiembre de 2025, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento del cuarto trimestre del año en curso, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y a las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales;

Que, los importes otorgados en dicha resolución en carácter de anticipos fueron exiguos, ya que del análisis de la ejecución de gastos realizado a la fecha, se demuestra que es necesario incrementar el anticipo otorgado para poder hacer frente a todos los compromisos indispensables para el buen funcionamiento de la entidad;

Que, el Administrador General solicita se instrumente el incremento de la partida de Combustibles y Lubricantes en PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000,00), bienes de consumo en PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), servicios no personales en PESOS VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000,00), y bienes de uso en PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000,00);

Que, dicha solicitud se fundamenta en que los últimos meses se vieron fuertemente incrementados los gastos y compromisos a afrontar debido a la ejecución del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados aprobado por resolución de la Fiscal General N.° 174/2024, al abordaje de víctimas de delitos y a la implementación de las Leyes N.° 14.253 de Juicio por Jurados y N.° 14.228 Código Penal Juvenil. Esta última, establece que el Ministerio Público de la Acusación, intervendrá como titular de la acción penal pública en todas las causas seguidas contra personas menores de edad conforme las misiones, funciones y alcances dispuestos en la ley 13.013, ley 12.734 y sus modificatorias, la ley de fondo y el presente Código; asimismo, dispone el traspaso de los recursos humanos correspondientes a Asesores de Menores y Secretarios Penales, personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñar sus funciones en el MPA;

Que, por Decreto N.° 890 y 897 de 2025 se recibieron dos ampliaciones netas de presupuesto, para implementación Nuevo Sistema Penal Juvenil y para implementación de Equipos de Trabajo Microtráfico. En ambas se previeron gastos

necesarios pero en ambas implementaciones surgieron gastos adicionales que deben ser afrontados;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la erogación, por lo que una parte se realiza el compromiso preventivo de rigor y, por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 8.000.000,00.- (PESOS OCHO MILLONES) -REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN-, de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento en el mes de octubre de 2025, por el importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($45.500.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS DOCE MILLONES QUININETOS MIL ($ 12.500.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales, y PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso, según el siguiente detalle:

Detalle	Combustible	Bienes de Consumo	Ss no personales	Bienes de Uso	Total
Fiscalía General	$ 7.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 25.000.000,00	$8.000.000,00	$ 45.500.000,00
TOTAL	**$ 7.500.000,00**	**$ 5.000.000,00**	**$ 25.000.000,00**	**$ 8.000.000,00**	**$ 45.500.000,00**

Artículo 3°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($7.500.000,00), Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), y en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000,00) del Presupuesto Vigente, y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *100* Fecha de registro: 07/10/2025 Fecha de terminación: 07/10/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0001082-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Refuerzo Gastos de Funcionamiento - Bienes de Uso - Octubre 2025

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.1.12 - Obra de Reparación d	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	8.000.000,00	No	No
	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	8.000.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **8.000.000,00** Reducción: **8.000.000,00** Saldo: **0,00**

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	21.0.1.12 - Obra de Reparació	111 - Tesoro Provincial	82-63-0	Reduc.	8.000.000,00	Terceros	Obra nueva	No	No				

Totales
Ampliación: **0,00** Reducción: **8.000.000,00** Saldo: **(8.000.000,00)**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. AJC
Ministerio Público de la Acusación